

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial de la parte actora solicita la notificación de los ejecutados por conducta concluyente y la suspensión el proceso.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, seis (06) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Chevyplan S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial contra Yenifer María López Tabares y Jorge Rousvelt Guarín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00627-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 1º del artículo 301 del CGP y en consecuencia se tendrá a Yenifer María López Tabares y Jorge Rousvelt Guarín, como notificadas por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del 30 de junio de 2022; fecha de presentación del memorial.

Ahora bien, en el mismo escrito las partes de forma conjunta, solicitan la suspensión del proceso por el término de seis (06) meses; en consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP se accede y se decreta a la suspensión del proceso por el término de seis (06) meses a partir del 30 de junio de 2022, fecha de presentación del escrito, y hasta el 30 de diciembre de 2022.

Los términos de los ejecutados para retirar anexos para pagar y el del correspondiente traslado correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del auto que reanude el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1d1b6cc6ce837461cad0792b6a0f3cd515e82eac455007f2a12ce171008d43**

Documento generado en 06/07/2022 03:56:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**